los que hubiere nombrados y depositario
asi lo mando el S.r Lic.do D. Joseph de Pa
lacio escalante alcalde mayor en Zieza
en treinta de sep.e de mill y s.s y settenta y
seis a.s D. Joseph de Palacio
Ante mi Ant.o P.z Barradas

Rec.on y fianca y nombram.to en D. Diego de Rueda

En la v.a de Zieza en primero dia de
mes de octu.e de mill y s.s y sett.a y seis a.s y
el ess.no notifique y ce notorio el auto an
tecedente a D.a Ju.a de Padilla valcorce
vecina de esta villa en su pers.a la qual dijo
que nombra y depositario de los v.s que se
depositan y la Jus.a hordin.a de esta villa
y que en adelante se depositare
a D. Di.o de Rueda y benavides vez.o de esta dha v.a
al qual abona y da fianca para ello y p.a
las quiebras que tubiere en el dho car
go de depositaria y lo pagara con su
persona y v.s que obliga en forma y da
poder cumplido a las justicias y jueces
de su mag.d de cualesquiera partes que
sean para que a ello le apremien a lo
asi cumplido y pagar como si fuese sentencia
difinitiva de juez competente pasada
en autoridad de cosa juzgada
Ren.o su propio fuero y juridicion
vecindad y domicilio y las de